



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **00062** -2013-A/MPMN.
Moquegua, **28 ENE. 2013**

VISTOS: El Memorando Nº 64-2012-GSC-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2012, y el Informe Nº 240-2013/SGPBS/GA/GM/MPMN de fecha 24 de enero del 2013, emitidos por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Informe Nº 240-2013-SGPBS-GA-GM/MPMN, de fecha 24 de Enero del 2013, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de Responsable Técnico para las Actividades denominadas: "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR MARISCAL NIETO Y PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI", previa evaluación de acuerdo al requerimiento de personal solicitado, el cual se encuentra calificado para asumir la Residencia del Mantenimiento, el ING. ROGER ANAHUA MACHACA, cuyo monto a percibir en forma mensual asciende a S/. 3,400.00 Nuevos Soles según escala remunerativa para el programa de inversiones aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 01197-2008-A/MPMN de fecha 18 de Diciembre del 2008.

Que mediante resolución de Alcaldía Nº 01324-2012 se aprobó la Ficha de MANTENIMIENTO DEL PARQUE SANTA FORTUNATA-MOQUEGUA", Así mismo conforme a la Directiva Norma y Procedimiento para la elaboración, y ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Resolución de Gerencia Municipal Nº 005-2011-GM/A/MPMN señala en su acápite 5.2 literal (a) para fines de la ejecución Presupuestaria Directiva de mantenimiento debe contar con un responsable técnico, quien debe ser un profesional a fin al tipo de intervención del mantenimiento, debidamente colegiado y habilitado con no menos de un año de ejercicio profesional y contar con experiencia en manejo de fondos públicos.

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que siendo una atribución del Alcalde, se ha visto por conveniente designar como Responsable Técnico al ING. ROGER ANAHUA MACHACA, de la Ficha de Mantenimientos denominada: "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR MARISCAL NIETO Y PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI", aprobada mediante Resolución de Alcaldía Nº 01325-1327-2012-A/MPMN de fecha 21 de Diciembre del 2012.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. Nº 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de Responsable Técnico al ING. ROGER ANAHUA MACHACA, con CIP Nº 101660 de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DEL MIRADOR MARISCAL NIETO con plazo de ejecución de 60 días Y PARQUE JOSE CARLOS MARIATEGUI", con un plazo de ejecución de 30 días, con efectividad a partir del 1 de Febrero del presente año hasta la culminación de la Ficha de Mantenimiento, fijándose sus honorarios en la suma de S/. 3,400.00 (Tres mil cien y 00/100 Nuevos Soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Gerencia de Servicios a la Ciudad y Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

ARTICULO CUARTO.-DISPONER, a la Oficina de Secretaria General la Notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Ing. LORENZO GUERRERO TAFUR
REGIDOR(º) ALCALDIA

